

ASSET
ANEXO DE SERVICIOS

Fecha:

01/01/2024

Numero de Contrato

5859

Acepto los términos y Condiciones del Servicio Contratado consistente en "MONITOREO BÁSICO".

Costo \$300.00 pesos mensuales IVA Incluido, mediante el cual:

Recibe información vía línea telefónica mediante señales codificadas generadas por el comunicador de su alarma y éstas son interpretadas en nuestra Central Electrónica y atendidas por los operadores del PRESTADOR vía telefónica.

El procedimiento es el siguiente:

En caso de que se active la alarma y al PRESTADOR le lleguen señales de emergencia, el PRESTADOR aplicara inmediatamente el PROTOCOLO de emergencia que EL CLIENTE proporcionó, es decir, a quien avisar en caso de activación, prioridad de aviso a las personas referidas por EL CLIENTE.

Este servicio consiste en informar al CLIENTE o al responsable que EL CLIENTE nos indique, de las eventualidades o novedades que se presenten en una activación del Sistema de Alarma en tiempo real vía telefónica, así como proporcionar un informe impreso o vía correo electrónico de las actividades históricas generadas en un periodo de tiempo definido por EL CLIENTE. IMPORTANTE: EN ESTE SERVICIO EL PRESTADOR NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA DE ACUDIR FISICAMENTE AL LUGAR DE LOS HECHOS ASÍ COMO DE QUE ACUDA SEGURIDAD PÚBLICA A DOMICILIO.

Promoción válida en el pago anticipado de un año de servicio.
SOLICITO ESTE SERVICIO.

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE DE ACEPTACION DEL SERVICIO:

Acepto los términos y Condiciones del Servicio Contratado consistente en "MONITOREO PLUS".

Costo \$400.00 pesos mensuales IVA Incluido, mediante el cual:

Recibe información vía línea telefónica mediante señales codificadas generadas por el comunicador de su alarma y éstas son interpretadas en nuestra Central Electrónica y atendidas por los operadores del PRESTADOR y atendidas acudiendo al lugar monitoreado.

El procedimiento es el siguiente:

En caso de que se active la alarma y al PRESTADOR le lleguen señales de emergencia, el PRESTADOR enviará un Vehículo privado de éste hasta el lugar monitoreado para corroborar la veracidad de la emergencia recibida por una señal de alarma a nuestra Cabina de Monitoreo, en caso de ser POSITIVO el evento, el PRESTADOR contactara inmediatamente a la Policía Municipal informando de la señal (sin que esto implique responsabilidad alguna para el PRESTADOR para que acuda una unidad de la Policía Municipal al domicilio de la activación), se llevara a cabo el PROTOCOLO de emergencia que EL CLIENTE proporcionó, es decir, a quien avisar en caso de activación, prioridad de aviso a las personas referidas por EL CLIENTE.

Esta Unidad tiene la función exclusiva de verificar el motivo que causo la señal de alarma para poder aplicar el Protocolo de Emergencia que usted nos proporcionó, es decir, a quien avisar en caso de activación, prioridad de aviso a las personas referidas por EL CLIENTE, así como proporcionar un informe impreso o vía correo electrónico de las actividades históricas generadas en un periodo de tiempo definido por EL CLIENTE.

SOLICITO ESTE SERVICIO.

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE DE ACEPTACION DEL SERVICIO:

Acepto los términos y Condiciones del Servicio Contratado consistente en "VIDEO VERIFICACION".

Costo \$916.67 pesos mensuales IVA Incluido, mediante el cual:

Recibe información vía línea telefónica mediante señales codificadas generadas por el comunicador de su alarma y éstas son interpretadas en nuestra Central Electrónica y atendidas por los operadores del PRESTADOR, asimismo, cuenta con imagen de video via internet de la cámara(s) programadas para visualizar el evento, ya sea de forma interior o exterior del inmueble monitoreado.

El procedimiento es el siguiente:

En caso de que se active la alarma y al PRESTADOR le lleguen señales de emergencia, el PRESTADOR se contactará inmediatamente a la Policía Municipal informando de la señal, (sin que esto implique responsabilidad del PRESTADOR para que acuda una Unidad de la Policía Municipal al lugar de activación) asimismo, con la verificación de la imagen de video via internet de la cámara(s) programadas para visualizar el evento, ya sea de forma interior o exterior del inmueble monitoreado (según como se haya contratado por EL CLIENTE), así mismo la activación del PROTOCOLO de emergencia previamente solicitado por EL CLIENTE.

Este servicio consiste en informar al CLIENTE o al responsable que EL CLIENTE nos indique, de las novedades que se presenten en una activación del Sistema de Alarma en tiempo real y de las novedades vía Video Monitoreo se observan por EL PRESTADOR, así como proporcionar un informe impreso o vía correo electrónico de las actividades históricas generadas en un periodo de tiempo definido por EL CLIENTE.

SOLICITO ESTE SERVICIO.

José Fco. Gómez McDonough

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE DE ACEPTACION DEL SERVICIO:



Información del Cliente

Fecha: 01/01/2024

Nombre Comercial
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Domicilio
AV. CARPINTEROS Y CALLE H 1598

Colonia	Ciudad y Estado	C.P.
INDUSTRIAL	MEXICALI, B.C.	21010

Teléfono Particular	Teléfono Móvil
(686) 191 0089	(686)

Dirección de Correo para Recibir Notificaciones y Avisos
E-Mail: facturas@itaipbc.org.mx

Razón Social
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Domicilio Fiscal
AV. CARPINTEROS Y CALLE H 1598

Colonia	Ciudad y Estado	C.P.
INDUSTRIAL	MEXICALI, B.C.	21010

R.F.C.	Representante Legal
ITA110601F8	JOSE FRANCISCO GOMEZ MC DONOUGH

Teléfono Oficina	Teléfono Móvil
(686) 526 3281	(686)

Características del Plan Contratado

Tipo de Servicio	Modelo	Marca	Serie
COMERCIAL			

Mensual Bimestral Semestral Anual

Contratado a: Meses

Tipo de Servicio y Monto

Servicio Básico \$ 300.00 (Trescientos pesos MN)

Servicio Plus \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos MN)

Video Verificación \$ 916.67 (Novecientos dieciséis pesos 67/100 MN)

Equipo Instalado

Panel de Control	<input checked="" type="checkbox"/>	Tampers	<input checked="" type="checkbox"/>
Teclado	<input checked="" type="checkbox"/>	Batería	<input checked="" type="checkbox"/>
Sensor de Movimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Transformador	<input checked="" type="checkbox"/>
Sensor de Audio	<input type="checkbox"/>	Fotocelda	<input type="checkbox"/>
Sensor Humo/Calor	<input type="checkbox"/>	Caja para Sirena	<input checked="" type="checkbox"/>
Sensor Magnético	<input checked="" type="checkbox"/>	Sirena Exterior	<input checked="" type="checkbox"/>
Sirena Interior	<input type="checkbox"/>		

[Firma]
José Fco. Gómez Mc Donough
Representante Legal

Nombre y Firma del Contratante

Activación de Servicios

Verificación Inmediata Por Act. De Alarma

Aviso de Activación de Alarma

Verificación Apertura y Cierres

Hora de Apertura

Hora de Cierre

Emergencias Medicas

Entrega de Reporte Mensual

E-Mail Oficina Asset

Auto Armado

Horario de Auto Armado

Prueba de Sistema

Hora de Prueba

Deteccion de Humo o Fuego

Ingreso Via DSL Soporte Tecnico

Acepto y autorizo los terminos, condiciones y clausulas pactadas en este contrato

Bajo Protesta de decir la verdad y conociendo las consecuencias legales de las que puedo ser responsable manifiesto que los datos y documentos han sido verificados y cotejados por el suscriptor con los originales para efecto conducentes de la presente contratacion.

Reg. SSP-01PM2011129137 Av. Tapiceros numero 1468-B Colonia Industrial, Mexicali Baja California

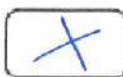
Aviso de Privacidad Simplificado

BG SERVICIOS, S. DE RL. DE C.V. cuyo nombre comercial es ASSET, ubicada en Avenida Tapiceros No. A de la Colonia Industrial de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, es responsable de sus datos personales, los medios de contacto son:

- a) en el domicilio mencionado;
- b) al telefono (686) 554 89 20
- c) e-mail atencionclientes@asset.com.mx

La finalidad para recabar y tratar sus datos es para los efectos del objeto de nuestro contrato de prestación de servicios de monitoreo, seguridad privada y/o cualquier servicio derivado del mismo.

En caso de requerir mayor información sobre el aviso de privacidad completo puede consultarlo en nuestra página de internet www.asset.com.mx, o al teléfono (686) 554 89 00. No obstante lo anterior, en este acto, se presenta y pone a la vista el AVISO DE PRIVACIDAD completo, el cual manifiesta ha leído y comprendido plenamente en cuanto a su alcance legal.



Acepto que los datos proporcionados por mi cuenta sean tratados por el responsable para fines del presente aviso de privacidad, aceptándolo en cada uno de sus terminos y reservando mi derecho para acceder, rectificar, cancelar los mismos u oponerme a su tratamiento.

NOMBRE: José Fco. Gómez Mc Donough
FECHA: 1/1/2024

FIRMA: *[Firma]*

"Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte BG SERVICES S. DE R.L. DE C.V., por medio de su representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL PRESTADOR, y por otra parte _____, quien comparece personalmente y a quien en lo sucesivo se le denominará como EL CLIENTE; contrato que está de acuerdo en condicionar al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas."

DECLARACIONES

EL PRESTADOR, por su propio conducto, manifiesta:

1. Que es una compañía legalmente incorporada y válida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en AVENIDA TAPICEROS No. 1468-A, COL INDUSTRIAL de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.
3. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes Numero BGS0603132X7
4. Que es su deseo prestar el servicio de monitoreo del equipo de seguridad que se señala en el anverso del presente contrato al CLIENTE.
5. Que cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Seguridad Pública para la prestación de los servicios de seguridad electrónica, con Registro Numero SSP-01PM20111129137 EL CLIENTE, por su propio conducto y/o por conducto de su representante legal, manifiesta:

1. Que es una persona física, mayor de edad, mexicana, que cuenta con la capacidad plena para obligarse conforme a lo pactado en el presente contrato:

1. Que es una persona moral, legalmente constituida bajo el amparo de las leyes mexicanas, así mismo declara que quien comparece como representante legal tiene las facultades suficientes para obligarse a lo pactado en el presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas y/o modificadas de forma alguna.

2. Que su domicilio se encuentra ubicado en el anverso del presente contrato mismo que servirá para todas las notificaciones a que haya lugar.

3. Que su Registro Federal de Contribuyentes se encuentra ubicado en el anverso del presente contrato.

4. Que es su deseo obtener del PRESTADOR el servicio de monitoreo del equipo de seguridad identificado en el anverso de este contrato, con los derechos y obligaciones que del mismo emanen.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En este acto EL PRESTADOR proporcionará al CLIENTE el servicio de monitoreo en el domicilio mencionado en el anverso del presente contrato, en donde se encuentra el bien inmueble durante las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año. En este acto, EL CLIENTE manifiesta que únicamente desea que EL PRESTADOR le proporcione el servicio de monitoreo telefónico al Sistema de Seguridad Electrónica con que cuenta.

SEGUNDA.- El equipo de sistema de seguridad que en este acto se plasma en el anverso del presente contrato, se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, libre de vicios ocultos y con instalación adecuada para su debido funcionamiento, así manifestado por EL CLIENTE. EL PRESTADOR no se hace responsable por daños ocasionados al equipo del sistema de seguridad, causado por personas extrañas al mismo, derivados por negligencia, impericia, dolo o culpa, alteraciones anormales de uso, incendio, fallas eléctricas o en la línea telefónica (ya sea por falta de pago o por daños en la red de telefonía contratada por parte del CLIENTE), terremoto o algún otro siniestro.

TERCERA.- EL CLIENTE se obliga a pagar al PRESTADOR por el servicio de monitoreo del sistema de seguridad aquí adquirido de forma mensual, los primeros cinco días del mes, en el domicilio ubicado en Av. Tapiceros No. 1468-A colonia Industrial, pago en ventanilla bancaria o por transferencia electrónica, la cantidad de:

\$277.78 (Doscientos setenta y siete 78/100 M.N.) mas el IVA. Servicio de Monitoreo Básico.

\$370.37 (Trescientos setenta pesos 37/100 M.N.) mas el IVA. Servicio de Monitoreo Plus.

\$462.96 (Cuatrocientos sesenta y dos 96/100 M.N.) mas el IVA. Servicio de Video Verificación.

En caso de que el pago se efectúe con posterioridad a la fecha estipulada en el presente contrato, EL CLIENTE se obliga a pagar una pena convencional de \$50.00 pesos por cada mes de atraso, así mismo se pacta un interés moratorio del 10% mensual sobre saldos insolutos y el pago de \$50.00 pesos por derecho de reconexión del sistema.

El incremento del precio de servicios de monitoreo será anual, y EL PRESTADOR estará obligado a informarle con treinta días de anticipación a EL CLIENTE de dicho incremento, entendiéndose que en caso de que EL CLIENTE no presente escrito de cancelación y/o de cualquier otra índole, acepta el incremento y continúa solicitando el servicio de monitoreo.

CUARTA.- Es obligación de EL CLIENTE:

1. Mantener el servicio telefónico del domicilio contratante, siempre activo, en caso de que sea cortado su servicio telefónico por causas imputables al CLIENTE, libera desde este momento de cualquier responsabilidad a EL PRESTADOR por dicha omisión.

2. Proporcionar el número telefónico instalado en el domicilio contratado.

3. Mantener el equipo de seguridad en perfectas condiciones operativas, sin que por causas imputables al CLIENTE se puedan desconectar o dejar de funcionar debidamente. En caso de que no cumpla con lo aquí pactado, desde este acto EL CLIENTE libera de responsabilidad a EL PRESTADOR por dicho incumplimiento.

4. Pagar las reparaciones y fallas del equipo de sistema de seguridad.

5. Mantener informado a EL PRESTADOR de cualquier inconveniente en la comunicación o en el sistema del equipo de seguridad.

6. Mantener en operación el sistema, el suministro de energía eléctrica, teléfono, así como avisar inmediatamente cuando el sistema este fallando para su pronto restablecimiento, será responsabilidad absoluta de EL CLIENTE si la señal no llega a la central por estas razones y se comete un ilícito o percance.

7. No permitir a terceras personas el acceso a la programación del equipo de sistema de seguridad, siendo en todo momento personal de EL PRESTADOR quien deba de llevar a cabo dicha programación.

8. Permitir en todo momento, el acceso a EL PRESTADOR para la verificación del equipo de sistema de seguridad, así como para su mantenimiento y reparación.

9. Proporcionar a EL PRESTADOR los datos para apertura de cuenta.

10. Pagar puntualmente el servicio de monitoreo que aquí se ha pactado.

QUINTA.- EL PRESTADOR proporcionará los servicios de monitoreo y siempre y cuando se encuentre contratado por EL CLIENTE en el anverso del presente contrato, y se obliga a:

1. Mantener monitoreado el servicio del CLIENTE las 24 horas del día, los 365 días del año;

2. Dar aviso al listado de personas que EL CLIENTE en este acto le proporciona, en caso de que se lleve a cabo la activación del sistema de monitoreo;

3. Proporcionar el servicio de verificación de apertura y cierre del sistema de alarma;

4. Proporcionar el servicio de Video Vigilancia por activación de alarma;

5. Proporcionar el servicio de entrega de reportes por aperturas y cierres de alarmas, por correo electrónico;

6. Proporcionar asistencia técnica vía telefónica al CLIENTE;

7. Proporcionar el servicio de auto armado;

8. Dar aviso al listado de personas que EL CLIENTE proporciono, a efecto de informar la detección de amago por así verificarlo con la clave proporcionada;

9. Detectar falsa alarma por emisión de clave;

10. Realizar servicio de pruebas al sistema cada tercer día;

11. Proporcionar la cobertura del servicio de monitoreo en el Estado de Baja California, en caso de que así se estipule en el anverso de este contrato.

SEXTA.- En este acto ambas partes están de acuerdo en que en caso de que por cuestiones ajenas a EL PRESTADOR o por fenómenos naturales o climatológicos (temblores, huracanes, terremotos, incendios, entre otros), se interrumpiera el servicio de monitoreo, o bien por causas imputables a EL CLIENTE, se libera de toda responsabilidad civil, penal o de cualquier índole, por las consecuencias que se llegasen a presentar.

SEPTIMA.- EL PRESTADOR puede llevar a cabo cambios en la programación del monitoreo y/o domicilio de la central de monitoreo, según las necesidades propias de este, sin afectar el enlace de monitoreo programado.

OCTAVA.- Ambas partes están de acuerdo en que, en caso de que EL CLIENTE no pague puntualmente el servicio de monitoreo que ha quedado establecido en este contrato, EL PRESTADOR llevará a cabo la suspensión del servicio de monitoreo sin responsabilidad alguna para este a partir del mes inmediato que deje de pagar el servicio, es decir el primer mes de incumplimiento.

NOVENA.- Por la naturaleza del presente contrato, EL PRESTADOR no se hace responsable de las pérdidas materiales que sufra EL CLIENTE en caso de un evento delictuoso ya que el servicio aquí prestado lo es única y exclusivamente para el monitoreo del sistema de seguridad y para dar aviso al CLIENTE o a las personas que este haya designado de dicho acontecimiento, debiendo EL CLIENTE de tomar las medidas pertinentes para la atención del suceso.

DECIMA.- Cuando por un error humano o por negligencia debidamente comprobada por parte del PRESTADOR, se vea interrumpida la comunicación entre las partes, este pagará como liquidación de daños únicamente la cantidad de \$500.00, M. N. sin mas responsabilidad que el pago antes determinado.

DECIMA PRIMERA.- La vigencia del presente contrato será la que se establece en el anverso del contrato, y el plazo es forzoso para EL CLIENTE, por lo que, en caso de aplicar, si EL CLIENTE rescinde dicho contrato antes del tiempo estipulado, se hará acreedor a una multa equivalente a los meses faltantes para la culminación del plazo forzoso pactado y que deberá pagar antes de la rescisión del presente contrato, caso contrario, no tendrá derecho de rescindir el mismo facultando a EL PRESTADOR a llevar a cabo las acciones legales aplicables.

El presente contrato se prorrogará automáticamente al vencimiento del mismo por tiempo indefinido, siempre y cuando no medie escrito por parte de EL CLIENTE de su deseo de darlo por terminado, por lo que, se entenderá que continuarán vigentes las cláusulas y apartados contenidos en el presente.

DECIMA SEGUNDA.- Son causas de terminación anticipada del presente contrato:

1. El incumplimiento con lo pactado en el presente contrato por alguna de las partes;

2. Por la petición realizada por parte del CLIENTE, siempre y cuando no sea forzoso y/o no cumpla con lo estipulado en el presente contrato;

3. Por la imposibilidad de prestar el servicio aquí contratado por parte del PRESTADOR;

4. Por la falta de pago de la primer mensualidad del servicio por concepto de monitoreo;

5. Por así notificarlo EL PRESTADOR a EL CLIENTE.

DECIMA TERCERA.- Para la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando desde ahora a cualquier otro que pudiera corresponderles en el futuro.

Enterados del contenido y alcance de todas y cada uno de las declaraciones y cláusulas contenidas en este contrato, las partes lo firman en la Ciudad y fecha mencionadas en el anverso del presente contrato.

EL PRESTADOR

BG SERVICES S. DE R.L. DE C.V.